

Miércoles, 8 de abril de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Convocatoria de tres plazas de Educador/a Social para el Programa CRISOL.

Aprobadas por Resolución de la Presidencia del Instituto Municipal de Asuntos Sociales de fecha 6 de abril de 2020, las Bases reguladoras para la contratación con carácter interino de tres Educadores/as Sociales, para el Programa CRISOL 2020-2021.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en su disposición adicional tercera establece la suspensión de plazos administrativos, al tiempo que fija que el cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

En consecuencia, el plazo de presentación de las solicitudes para participar en este proceso selectivo no se iniciará hasta la finalización del estado de alarma.

Cáceres, 6 de abril de 2020

Damian Sanz Llavallol

SECRETARIO DEL IMAS



Miércoles, 8 de abril de 2020



INSTITUTO MUNICIPAL
DE ASUNTOS SOCIALES
AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO

Con fecha 6 de abril de 2020, el Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Municipal de Asuntos Sociales, ha dictado Resolución aprobando las siguientes Bases, que se hacen públicas para general conocimiento:

BASES DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA EL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS/AS INTERINOS/AS DE PROGRAMAS DE TRES EDUCADORES/AS SOCIALES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CRECIMIENTO E INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL (PROGRAMA CRISOL), SUBVENCIONADO POR LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

PRIMERA. OBJETO.

El Organismo Autónomo "INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES" convoca pruebas selectivas, mediante el sistema de concurso-oposición, para el nombramiento como funcionarios/as interinos/as de programas de TRES EDUCADORES/AS SOCIALES PARA EL PROGRAMA DE CRECIMIENTO E INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL (PROGRAMA CRISOL), con derecho al percibo de las retribuciones básicas correspondientes al Subgrupo A2, CD:23, CE: el que corresponda según la catalogación del puesto educador/a social del programa CRISOL, según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y con sujeción a las siguientes especificaciones:

- Denominación de los Puestos: Educadores/as Sociales del Programa de crecimiento e inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social (CRISOL en adelante).
- Naturaleza: nombramiento de funcionarios/as interinas/os del programa CRISOL, a jornada completa, en base al Art. 16.c de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.
- Modalidad de acceso: Funcionario/a interino/a para el Programa CRISOL.
- Regulación Jurídica: Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el Acuerdo Convenio por el que se regulan las relaciones de trabajo entre los Trabajadores/as del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y la Corporación Municipal.

Página 1 de 15 C/ Atahualpa, s/n CP: 10005 Cáceres
Tel: 927 212335 Fax: 927223099



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400075A0100B1Z5Z3T9K6O2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOSE DAMIAN SANZ LLAVALLOL-VICSECRETARIO GENERAL - 06/04/2020
serialNumber=S2833002E.CN=Sello de tiempo TS@ - @firma.OU=Secretaría General de Administración Digital.C=Secretaría de Estado de Función Pública.C=ES - 06/04/2020 10:08:42

DOCUMENTO: 20200481793
Fecha: 06/04/2020
Hora: 10:08



Miércoles, 8 de abril de 2020



INSTITUTO MUNICIPAL
DE ASUNTOS SOCIALES
AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

- e) Programa: Programa de crecimiento e inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social (CRISOL) subvencionado por la Junta de Extremadura a través de una subvención directa que se instrumenta a través de un convenio de colaboración.
- f) Duración de los nombramientos: de acuerdo con los art. 15 y 16.c de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, la duración de los nombramientos se extenderá hasta la finalización del convenio por el que se instrumenta la subvención directa concedida por la Junta de Extremadura para el desarrollo del programa CRISOL. La duración del Convenio es desde la fecha de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2021, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria y código de proyecto de gasto correspondiente en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año que corresponda, el nombramiento como funcionario/a interino/a del programa CRISOL.
- g) Retribuciones: Sueldo base correspondiente al Subgrupo A2 y complementos asignados al nivel 23 de Complemento de Destino y 478 puntos de Complemento Específico, justificándose la cuantía de los complementos en función de la disponibilidad financiera para el desarrollo del programa CRISOL.
- h) Funciones o tareas y actuaciones: El programa CRISOL, destinado principalmente a población en edad laboral en situación o riesgo de exclusión social, contempla las siguientes funciones o actuaciones a desarrollar:

- a) Detección y prevención de situaciones de riesgo y/o exclusión social.
- b) Diseño, ejecución y evaluación de itinerarios integrados de inserción sociolaboral.
- c) Adquisición de habilidades personales y sociales.
- d) Orientación, inserción y formación prelaboral.
- e) Coordinación con recursos sociales, educativos y laborales, así como derivación a los mismos.
- f) Mediación social y resolución de conflictos vecinales.
- g) Fomento de valores de igualdad de género y medioambientales

Asimismo, se pone de manifiesto el compromiso adoptado por el Ayuntamiento de Cáceres en relación con la promoción activa de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como de prevención y actuación ante la violencia de género.

SEGUNDA. CONDICIONES DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para tomar parte en este concurso oposición será necesario reunir en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, las siguientes condiciones:

- a) Tener nacionalidad española o ser nacional de alguno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero/a con residencia legal en España.
- b) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas.

Página 2 de 15 C/ Atahualpa, s/n CP: 10005 Cáceres
Tel: 927 212335 Fax: 927223099



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400075A0100B1Z5Z3T9K6O2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JOSE DAMIAN SANZ LLAVALLOL-VICSECRETARIO GENERAL - 06/04/2020
serialNumber=S2633002E.CN=Sello de tiempo TS@ - @firmas.OU=Secretaría General de Administración Digital.C=Secretaría de Estado de Función Pública.C=ES - 06/04/2020 10:08:42

DOCUMENTO: 20200481793
Fecha: 06/04/2020
Hora: 10:08



Miércoles, 8 de abril de 2020



INSTITUTO MUNICIPAL
DE ASUNTOS SOCIALES
AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

- c) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de las funciones propias del puesto objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los nacionales de los demás Estados a que hace referencia el apartado a) deberían acreditar, además de su nacionalidad y de los requisitos a que hacen referencia los apartados anteriores, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública. Dicha acreditación se efectuará mediante certificados expedidos por las autoridades competentes de sus países de origen.

- e) Estar en posesión del Título de Diplomatura en Educación Social o de Grado en Educación Social, o en condiciones de obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de instancias. En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

TERCERA. INSTANCIAS Y ADMISIÓN.

a.- Las instancias solicitando tomar parte en este concurso oposición, en las que los/as aspirantes deberán consignar nombres y apellidos, domicilio y número del Documento Nacional de Identidad y manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, junto con todos los documentos acreditativos de los méritos alegados, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Ilmo. Presidente del Organismo Autónomo "Instituto Municipal de Asuntos Sociales" y se presentarán en el Registro General o Auxiliares de éste, en horario de 09:00 a 14:00 horas, durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, a contar del siguiente día en que aparezca publicada íntegramente estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

NO OBSTANTE EL REAL DECRETO 463/2020, DE 14 DE MARZO, POR EL QUE SE DECLARA EL ESTADO DE ALARMA PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19, EN SU DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS ADMINISTRATIVOS, AL TIEMPO QUE FIJA QUE EL CÓMPUTO DE LOS PLAZOS SE REANUDARÁ EN EL MOMENTO EN QUE PIERDA VIGENCIA EL REAL DECRETO O, EN SU CASO, LAS PRÓRROGAS DEL MISMO.

Página 3 de 15 C/ Atahualpa, s/n CP: 10005 Cáceres
Tel: 927 212335 Fax: 927223099



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400075A0100B1Z5Z3T9K6O2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JOSE DAMIAN SANZ LLAVALLOL-VICSECRETARIO GENERAL - 06/04/2020
serialNumber=S2833002E.CN=Sello de tiempo TS@ - @firmas.OU=Secretaría General de Administración Digital.C=Secretaría de Estado de Función Pública.C=ES - 06/04/2020 10:08:42

DOCUMENTO: 20200481793
Fecha: 06/04/2020
Hora: 10:08



Miércoles, 8 de abril de 2020



INSTITUTO MUNICIPAL
DE ASUNTOS SOCIALES
AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

EN CONSECUENCIA, EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES PARA PARTICIPAR EN ESTE PROCESO SELECTIVO NO SE INICIARÁ HASTA LA FINALIZACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA.

b.- La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia compulsada del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria, así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.
- Copia del documento justificativo del abono de los derechos de examen.

c.- En la instancia los interesados harán constar los méritos que reúnen de aquellos a puntuar según la base 7ª de la convocatoria, acompañando la documentación que los justifiquen.

La no aportación de la documentación acreditativa de los méritos a valorar dentro del plazo de presentación de instancias determinará la imposibilidad de valorar y computar tales méritos, siendo valorado con cero puntos en los méritos no acreditados.

d.- La no presentación de las instancias en tiempo y forma supondrá la exclusión del/la aspirante.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto se requerirá a la persona interesada para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, será excluido de la lista de personas admitidas.

No serán objeto de subsanación la falta de documentación acreditativa de méritos que no hayan sido comunicados o aportados en el plazo de presentación de instancias.

e.- Los/las aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 % deberán solicitar en su instancia las adaptaciones y ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas, debiendo reflejar las necesidades específicas que tiene para acceder al proceso de selección en igualdad de condiciones.

A efectos de valorar la procedencia de la concesión de las adaptaciones solicitadas, se solicitará al candidato/a el correspondiente certificado o información adicional. La adaptación no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar.

CUARTA. DERECHOS DE EXAMEN Y BENEFICIOS FISCALES

A.- Derechos de examen

Página 4 de 15 C/ Atahualpa, s/n CP: 10005 Cáceres
Tel: 927 212335 Fax: 927223099



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400075A0100B1Z5Z3T9K6O2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOSE DAMIAN SANZ LLAVALLOL-VICSECRETARIO GENERAL - 06/04/2020
serialNumber=S263302E.CA= Sello de tiempo TS@ - @Imas.OU=Secretaría General de Administración Digital.C=Secretaría de Estado de Función Pública.C=ES - 06/04/2020 10:08:42

DOCUMENTO: 20200481793
Fecha: 06/04/2020
Hora: 10:08



Miércoles, 8 de abril de 2020



INSTITUTO MUNICIPAL
DE ASUNTOS SOCIALES
AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad prevista en la Ordenanza Fiscal y ascienden a 29 euros serán satisfechos por los/las aspirantes con motivo de la presentación de su instancia, a través de la siguiente cuenta bancaria cuyo titular es el Ayuntamiento de Cáceres. **Entidad: Banco Caixa General. Cuenta nº: ES33-0130-8875-78-0101841838**, especificándose Derechos de Examen; Nombre, Apellidos, DNI y la convocatoria y/o plaza por la que se opta.

Deberá acompañarse a la instancia de solicitud de participación en el proceso selectivo una copia del documento justificativo del abono de los derechos de examen. En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

Los derechos de examen sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos/as al proceso selectivo.

Será causa de exclusión del proceso selectivo, el no abono de los derechos de examen.

B.- Beneficios Fiscales.

Las personas aspirantes podrán acogerse a las exenciones y bonificaciones fiscales, que seguidamente serán señalados, debiendo en estos casos acompañar a su solicitud, además del documento justificativo del pago de los derechos de examen, la documentación acreditativa de la situación que le permite acogerse a los mismos, siendo causa de exclusión del proceso selectivo, el no abonar los derechos de examen o hacerlo en cuantía reducida sin aportar la documentación exigida.

1) Exenciones fiscales.

Estarán exentos/as de abonar derechos de examen:

- Las personas que tengan reconocida por la Administración Pública competente un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 (La discapacidad se acredita con certificación expedida por el IMSERSO u órgano competente de las Comunidades Autónomas).

Página 5 de 15 C/ Atahualpa, s/n CP: 10005 Cáceres
Tel: 927 212335 Fax: 927223099



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400075A0100B1Z5Z3T9K6O2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JOSE DAMIAN SANZ LLAVALLOL-VICSECRETARIO GENERAL - 06/04/2020
serialNumber=S2833002E.CN=Sello de tiempo TS@ - @firma.OU=Secretaría General de Administración Digital.C=Secretaría de Estado de Función Pública.C=ES - 06/04/2020 10:08:42

DOCUMENTO: 20200481793
Fecha: 06/04/2020
Hora: 10:08



Miércoles, 8 de abril de 2020



INSTITUTO MUNICIPAL
DE ASUNTOS SOCIALES
AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

- Los/as aspirantes que pertenezcan a una unidad familiar cuyos ingresos totales sean iguales o inferiores a 1,2304 veces la cuantía del Indicador Público de Renta con Efectos Múltiples –IPREM- referido a 14 mensualidades. (Para acogerse a esta exención la persona solicitante deberá acompañar una DECLARACIÓN RESPONSABLE, utilizando el modelo que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cáceres, <https://sede.caceres.es> en el apartado “tramitación”, y para su cumplimentación deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

La cuantía del IPREM correspondiente a 2020 en 14 mensualidades es 7519,59 €.

Para el cálculo de la cuantía familiar se tendrá en cuenta la suma de las rentas percibidas por cada uno de los miembros de la unidad familiar, referidas al año natural anterior al del último día fijado para la presentación de solicitudes. Si se hubieran percibido indemnizaciones, becas, premios o cuantías que procediera prorratear, se tendrá en cuenta la parte correspondiente al año objeto de valoración.

Concepto de Unidad Familiar:

A los efectos del cálculo de ingresos para esta exención, se entiende por unidad familiar la formada por la persona solicitante y, en su caso, su cónyuge o pareja de hecho, así como los/as descendientes de uno/a u otro/a, incluyéndose los casos de adopción, tutela o acogimiento familiar constituido por resolución judicial o administrativa, siempre que convivan con la persona solicitante y sean menores de 18 años.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente el último día del año natural anterior al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El Ayuntamiento de Cáceres, podrá a efectos de comprobación, recabar todos o alguno de los datos obrantes en otras Administraciones para calcular el nivel de renta de todos/as los/as integrantes de la unidad familiar, previa autorización firmada por cada uno/a de ellos/as en el modelo ya citado de “**DECLARACIÓN DE INGRESOS FAMILIARES A EFECTOS DE ACCEDER A LA EXENCIÓN DE TASAS CORRESPONDIENTE A LOS DERECHOS DE EXAMEN PARA LA PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS**”.

En el caso de que el/la solicitante o alguno/a de los miembros de la unidad familiar no autoricen al Ayuntamiento a recabar todos o alguno de los datos obrantes en otras Administraciones para calcular el nivel de renta, se deberán aportar todos los documentos que acrediten el nivel de renta (Nóminas, declaración o certificación de IRPF del ejercicio correspondiente, certificado de pensiones, informes de prestaciones

Página 6 de 15 C/ Atahualpa, s/n CP: 10005 Cáceres
Tel: 927 212335 Fax: 927223099



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400075A0100B1Z5Z3T9K6O2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JOSE DAMIAN SANZ LLAVALLOL-VICSECRETARIO GENERAL - 06/04/2020
serialNumber=S2633002E.CA-Sello de tiempo TS@ - @firms.OJ-Secretaría General de Administración Digital, C=Secretaría de Estado de Función Pública, C=ES - 06/04/2020 10:08:42

DOCUMENTO: 20200481793
Fecha: 06/04/2020
Hora: 10:08



Miércoles, 8 de abril de 2020



INSTITUTO MUNICIPAL
DE ASUNTOS SOCIALES
AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

por desempleo, etc). En caso de que alguno de los miembros no autorice la consulta o no aporte los documentos acreditativos será excluido del proceso.

La declaración de ingresos contendrá los obtenidos de:

Trabajo y Pensiones

El total de las rentas brutas del trabajo por cuenta ajena, becas u otras ayudas similares.

El importe de la indemnización por la extinción del contrato de trabajo que supere la indemnización legal.

Los ingresos brutos de todo tipo de pensiones y prestaciones, excepto la prestación de la Seguridad Social por hijo a cargo y el cobro anticipado de la deducción fiscal de la mujer trabajadora con hijos menores de 3 años.

Capital mobiliario e inmobiliario

Los rendimientos brutos de las cuentas bancarias e inversiones financieras.

Los rendimientos brutos de los bienes inmuebles arrendados, las imputaciones de rentas de bienes inmobiliarios, no arrendados y diferentes de la vivienda habitual.

Actividades profesionales o agrarias

El rendimiento neto (ingresos menos gastos) de los distintos tipos de actividades por cuenta propia.

El importe neto de las subvenciones a la actividad agraria.

Otras rentas

Las plusvalías o ganancias patrimoniales derivadas de la venta de bienes muebles e inmuebles excepto el de la vivienda habitual.

Premios de lotería o similares.

El rendimiento presunto del patrimonio, fondos de inversión o planes de jubilación, aplicando a su valor el tipo de interés legal del dinero vigente.

2) Bonificaciones a favor de personas desempleadas.

Página 7 de 15 C/ Atahualpa, s/n CP: 10005 Cáceres
Tel: 927 212335 Fax: 927223099



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400075A0100B1Z5Z3T9K6O2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOSE DAMIAN SANZ LLAVALLOL-VICSECRETARIO GENERAL - 06/04/2020
serialNumber=S2833002E-CN-Sello de tiempo TS@ - @firma.OU=Secretaría General de Administración Digital,OU=Secretaría de Estado de Función Pública,OU=ES - 06/04/2020 10:08:42

DOCUMENTO: 20200481793
Fecha: 06/04/2020
Hora: 10:08



Miércoles, 8 de abril de 2020



INSTITUTO MUNICIPAL
DE ASUNTOS SOCIALES
AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

- Las personas que se encuentren en situación de desempleo, debidamente inscritas en el Centro de Empleo correspondiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, tendrán derecho a una bonificación del 50% por derechos de examen en estas pruebas selectivas. (La condición de estar en desempleo se acredita con certificación o informe expedidos por el Servicio Público de Empleo competente).

QUINTA.- ADMISION DE ASPIRANTES

Expirado el plazo para la presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de quince días, aprobando la lista provisional de las personas aspirantes admitidas y excluidas, que se hará pública en el Tablón de anuncios del Organismo Autónomo y Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles contados a partir de dicha publicación, a efectos de subsanación de defectos y reclamaciones que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo en la forma indicada anteriormente.

Junto con la Resolución que aprueba la lista definitiva de las personas aspirantes admitidas y excluidas, se determinará la composición del Tribunal calificador, así como el lugar, fecha y hora de comienzo de la prueba escrita. Dicha publicación se efectuará con una antelación, al menos, de 10 días naturales a dicho comienzo en el tablón de anuncios del Organismo Autónomo del Instituto Municipal de Asuntos Sociales.

SEXTA. - TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador, que se clasifica en la categoría 2ª del Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, se ajustará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público a los principios de imparcialidad y profesionalidad de las personas miembros, y se tenderá, en su composición a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, estando constituido por un número impar de personas no inferior a cinco, todas ellas funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo con nivel de titulación igual o superior al exigido para las plazas objeto de la presente convocatoria, resultando de la siguiente forma:

Presidencia:

Un/a empleado/a público/a designado/a por la Alcaldía.

Vocales:

Dos empleados/as públicos/as del IMAS expertos/as en la materia designados/as por la Alcaldía.

Un/a empleado/a público/a designado/a por la Junta de Extremadura.

Página 8 de 15 C/ Atahualpa, s/n CP: 10005 Cáceres
Tel: 927 212335 Fax: 927223099



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400075A0100B1Z5Z3T9K602 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOSE DAMIAN SANZ LLAVALLOL-VICSECRETARIO GENERAL - 06/04/2020
serialNumber=S2833002E.CA-Sello de tiempo TS@ - @firmas.OJ-Secretaría General de Administración Digital_C=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/04/2020 10:08:42

DOCUMENTO: 20200481793
Fecha: 06/04/2020
Hora: 10:08



Miércoles, 8 de abril de 2020



INSTITUTO MUNICIPAL
DE ASUNTOS SOCIALES
AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

Secretario/a:

Un/a empleado/a público/a designado/a por la Alcaldía, que tendrá voz y voto.

El Tribunal quedará integrado, además por los/as suplentes respectivos, que simultáneamente con los/as titulares habrán de designarse.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

Las organizaciones sindicales que formen parte de la mesa de negociación correspondiente recibirán información sobre el desarrollo de los procesos selectivos, pudiendo participar como observadores en todas las fases y actos que integran dichos procesos a excepción de aquellos en los que se delibere, decida y materialice el contenido de las pruebas, antes de su realización.

El órgano de selección puede disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas para todas o algunas de las pruebas, de acuerdo con lo previsto en las correspondientes convocatorias.

Dicho personal asesor colaborará con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de las personas miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente/a y Secretario/a. Las decisiones se adoptarán por mayoría y están facultados/as para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el proceso selectivo y adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en las presentes bases para garantizar el normal desarrollo de la convocatoria.

El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estando sus miembros sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en la citada ley. Asimismo, el Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

SEPTIMA. - ACTUACIÓN DE LOS/LAS ASPIRANTES:

El orden de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se realizará por orden alfabético de apellidos según último sorteo público efectuado para determinar el orden de actuación en las pruebas selectivas convocadas por esta Corporación (según sorteo publicado en el BOP nº 245 de 26 de diciembre de 2019, letra "L").

Los/as opositores/as, con la salvedad fijada con anterioridad, serán convocados/as para el primer ejercicio previsto en la fase de oposición en llamamiento único. La no presentación de un/a aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente

Página 9 de 15 C/ Atahualpa, s/n CP: 10005 Cáceres
Tel: 927 212335 Fax: 927223099



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400075A0100B1Z5Z3T9K6O2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOSE DAMIAN SANZ LLAVALLOL-VICSECRETARIO GENERAL - 06/04/2020
serialNumber=S2833002E.CN=Sello de tiempo TS@ - @firmas.OU=Secretaría General de Administración Digital.C=Secretaría de Estado de Función Pública.C=ES - 06/04/2020 10:08:42

DOCUMENTO: 20200481793
Fecha: 06/04/2020
Hora: 10:08



Miércoles, 8 de abril de 2020



INSTITUTO MUNICIPAL
DE ASUNTOS SOCIALES
AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido/a, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación en los Boletines Oficiales de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes, haciéndose públicos únicamente en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y, en todo caso, en el Tablón de Anuncios del Organismo Autónomo.

OCTAVA. - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El proceso selectivo consistirá en dos fases:

A) Fase de oposición que constará de un ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio: que consistirá en la resolución, en un máximo de ciento veinte minutos, de un supuesto práctico a elegir de entre dos que proponga el Tribunal, que versarán sobre tareas propias del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, y estarán relacionados con el programa anexo a la convocatoria. Será defendido por el/la aspirante en lectura pública ante el Tribunal en el día y hora que se señale al efecto.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones, el conocimiento y la adecuada interpretación de la normativa aplicable.

El ejercicio de la oposición, tendrá carácter obligatorio y eliminatorio, se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos.

B) Concurso de Méritos: hasta un máximo de 6 puntos

1. Experiencia profesional relacionada con el puesto de trabajo (Max 4 puntos):

- 1.a.- 0,05 puntos por cada mes completo de trabajo efectivo como Educador/a Social en Programas de Inclusión Social en cualquier Administración Pública, hasta un máximo de 2 puntos.

Página 10 de 15 C/ Atahualpa, s/n CP: 10005 Cáceres
Tel: 927 212335 Fax: 927223099



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400075A0100B1Z5Z3T9K6O2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOSE DAMIAN SANZ LLAVALLOL-VICSECRETARIO GENERAL - 06/04/2020
serialNumber=S2833002E.CN=Sello de tiempo TS@ - @firmas.OU=Secretaría General de Administración Digital.C=Secretaría de Estado de Función Pública.C=ES - 06/04/2020 10:08:42

DOCUMENTO: 20200481793
Fecha: 06/04/2020
Hora: 10:08



Miércoles, 8 de abril de 2020



INSTITUTO MUNICIPAL
DE ASUNTOS SOCIALES
AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

- 1.b.- 0,05 puntos por cada mes completo de trabajado efectivo como Educador/a Social en cualquier Administración Pública, hasta un máximo de 2 punto.

Solo se tendrá en cuenta para valorar la experiencia profesional, la puntuación obtenida en el apartado 1.a 7/o 1.b, en ningún caso será acumulable la puntuación obtenida en ambos apartados referida a un mismo contrato.

Se entenderá por mes completo de trabajo efectivo el que resulte de computar 30 días completos de trabajo efectivo, aunque no sean consecutivos.

Para el cálculo de los meses de trabajo efectivo se efectuará la siguiente formula:

$$M^1 = DT^2 / 30.$$

¹ número de meses trabajados

² números de días de trabajo en la vida laboral.

Para la acreditación de la experiencia profesional se exigirá:

- *Contrato laboral o certificado expedido por el Servicio correspondiente de la Administración Pública de que se trate, en la que conste la fecha de nombramiento o toma de posesión y la fecha hasta la cual se desempeña el puesto.*
- *Certificado emitido por la Secretaría de la Administración competente comprensivo de la duración efectiva de la relación laboral o certificado de la vida laboral expedido por la Seguridad Social.*
- *No serán objeto de valoración los contratos que no figuren en el certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social ni cuando no se aporte en el expediente esta certificación (hoja de vida laboral) junto con los contratos correspondientes a los méritos que se alegan. A*

Las personas aspirantes deberán presentar documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

2.- Formación

- Por la formación recibida sobre materias que tengan relación con las tareas propias del puesto convocado: 0,010 puntos/hora.

Página 11 de 15 C/ Atahualpa, s/n CP: 10005 Cáceres
Tel: 927 212335 Fax: 927223099



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400075A0100B1Z5Z3T9K6O2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JOSE DAMIAN SANZ LLAVALLOL-VICSECRETARIO GENERAL - 06/04/2020
serialNumber=S2833002E.CA-Sello de tiempo TS@ - @firms.OU=Secretaría General de Administración Digital.O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/04/2020 10:08:42

DOCUMENTO: 20200481793
Fecha: 06/04/2020
Hora: 10:08



Miércoles, 8 de abril de 2020



INSTITUTO MUNICIPAL
DE ASUNTOS SOCIALES
AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

Se valorarán los cursos recibidos de especialización profesional que hayan sido impartidos u organizados por entidades u organismos públicos, u homologados por estos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto convocado.

El máximo de puntuación a obtener en este apartado será de 2 puntos.

No podrán ser valorados en este apartado, los cursos que el personal aspirante debió superar como requisito de acceso a la condición de empleado/a público/a.

No se tomarán en consideración cuando sean meramente repetitivos de otros anteriores de igual denominación. En estos casos se valorará el de mayor carga lectiva.

Cuando se trate de formación en orden secuencial (Primera y Segunda Parte; Curso Básico y Curso Avanzado etc), se sumará la carga lectiva total a efectos de su valoración.

Cuando del documento aportado se deduzca que sólo en parte guarda relación con las funciones a desempeñar, únicamente será tomada en consideración la que corresponda siempre, y exclusivamente, que se indique la carga lectiva en horas de la misma.

Los cursos en los que no se acredite duración se asignará la puntuación mínima y si la duración se reflejara en días, sin especificación de horas, se computará a razón de tres horas por cada día que se acredite.

La formación se acreditará mediante la presentación de original o fotocopia compulsada del diploma o documento acreditativo de la realización del curso o actividad formativa correspondiente.

Calificación de la fase de concurso.

La calificación definitiva de la fase de concurso vendrá dada por la suma de todos los puntos obtenidos por la aplicación del baremo establecido, sin que en ningún caso esta fase suponga una valoración superior al 40% de la puntuación máxima alcanzable en el proceso selectivo.

NOVENA: CALIFICACIÓN DEFINITIVA, RELACIONES DE PERSONAS APROBADAS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Resultarán seleccionados/as aquel/las aspirantes que obtenga mayor puntuación una vez realizada la suma de las puntuaciones en las fases anteriores.

Página 12 de 15 C/ Atahualpa, s/n CP: 10005 Cáceres
Tel: 927 212335 Fax: 927223099



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400075A0100B1Z5Z3T9K6O2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JOSE DAMIAN SANZ LLAVALLOL-VICSECRETARIO GENERAL - 06/04/2020
serialNumber=S2633002E.CN=Sello de tiempo TS@ - @firma.OU=Secretaría General de Administración Digital.C=Secretaría de Estado de Función Pública.C=ES - 06/04/2020 10:08:42

DOCUMENTO: 20200481793
Fecha: 06/04/2020
Hora: 10:08



Miércoles, 8 de abril de 2020



INSTITUTO MUNICIPAL
DE ASUNTOS SOCIALES
AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada persona miembro del Tribunal en la fase de oposición, será de cero a diez. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, -con derecho a voto-, y dividiendo los totales por el número de asistentes a aquel, -con derecho a voto-, siendo el cociente la calificación definitiva. En el supuesto que alguna de las puntuaciones otorgadas difiera en más de dos puntos, por exceso o por defecto de la media, serán eliminadas éstas y se volverá a calcular la media con las puntuaciones no eliminadas.

La calificación definitiva del concurso oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones definitivas obtenidas en ambas fases. Efectuada la calificación total, el tribunal publicará en el lugar de celebración del último ejercicio y en el tablón de edictos de la Corporación, anuncio en que aparezcan los resultados finales del proceso de selección y la persona aprobada y propuesta para nombramiento, no pudiendo superar estos/as el número de plazas convocadas, elevando dicha propuesta al órgano competente de la Corporación para los efectos procedentes.

De producirse empate en dicha clasificación final, éste se dirimirá por aquel/aquella aspirante que haya obtenido mayor puntuación la fase de oposición y de mantenerse el empate por quien haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia en la fase de concurso de méritos.

En aplicación de lo dispuesto en la Ley 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en caso de que persistiese el empate entre candidatos/as se resolverá a favor de aquél/aquella cuyo género estuviera subrepresentado en las plazas objeto de la presente convocatoria.

De persistir el empate se resolverá por orden alfabético, iniciándose el escalafonamiento por el orden de actuación de apellidos establecido según el sorteo a que se refiere la base séptima de esta convocatoria.

La calificación final de los/as opositores/as en las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenida en la fase de oposición y en el concurso de méritos, efectuada la cual, el tribunal publicará en el lugar de celebración del último ejercicio y en el tablón de edictos de la corporación, anuncio en que aparezcan los resultados finales del proceso de selección y la relación de aspirantes aprobados/as y propuesto/a para nombramiento, no pudiendo superar estos/as el número de plazas convocadas y elevará dicha propuesta al órgano competente de la corporación para sus efectos.

Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en la Secretaría de Instituto Municipal de Asuntos Sociales, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación

Página 13 de 15 C/ Atahualpa, s/n CP: 10005 Cáceres
Tel: 927 212335 Fax: 927223099



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400075A0100B1Z5Z3T9K6O2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOSE DAMIAN SANZ LLAVALLOL-VICSECRETARIO GENERAL - 06/04/2020
serialNumber=S263302E.CN=Sello de tiempo TS@ - @firma.OU=Secretaría General de Administración Digital.C=Secretaría de Estado de Función Pública.C=ES - 06/04/2020 10:08:42

DOCUMENTO: 20200481793
Fecha: 06/04/2020
Hora: 10:08



Miércoles, 8 de abril de 2020



INSTITUTO MUNICIPAL
DE ASUNTOS SOCIALES
AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

del resultado final del concurso-oposición, los documentos acreditativos de los requisitos que para formar parte en la misma se exige en la base segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los/las aspirantes propuestos/as no presentaran la documentación o no reuniera algunos de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando formar parte en el concurso-oposición.

En este caso al Sr. Presidente formalizará el nombramiento con el/la siguiente aspirante en la lista y así sucesivamente.

Se establecerá una bolsa de trabajo para sustituciones, bajas voluntarias u otras incidencias que pudieran ocasionarse en el desarrollo del programa CRISOL.

DECIMA: INCIDENCIAS.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso de selección en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria: el Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 13/2015, de 8 de abril de Función Pública de Extremadura, el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; y demás normas concordantes de general aplicación.

Cáceres a 6 de abril de 2020
EL SECRETARIO DEL IMAS
Fdo: José Damian Sanz Llavallol

Página 14 de 15 C/ Atahualpa, s/n CP: 10005 Cáceres
Tel: 927 212335 Fax: 927223099



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400075A0100B1Z5Z3T9K6O2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JOSE DAMIAN SANZ LLAVALLOL-VICSECRETARIO GENERAL - 06/04/2020
serialNumber=S2833002E.CA-Sello de tiempo TS@ - @firmas.OU=Secretaría General de Administración Digital,C=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/04/2020 10:08:42

DOCUMENTO: 20200481793
Fecha: 06/04/2020
Hora: 10:08



Miércoles, 8 de abril de 2020



INSTITUTO MUNICIPAL
DE ASUNTOS SOCIALES
AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

PROGRAMA ANEXO A LA CONVOCATORIA

1. El Instituto Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, competencias, estructura, programas y servicios que presta.
2. Competencias municipales en la ley de servicios sociales de Extremadura.
3. El papel del/la educador/a social en los servicios sociales de atención primaria.
4. Recursos y medidas extraordinarias en Extremadura contra la exclusión social.
5. Características de las familias multiproblemáticas.
6. Definición y tipología del maltrato doméstico, factores de riesgo.
7. Adquisición de habilidades personales y sociales. Concepto de habilidades sociales y aplicación con los diferentes colectivos.
8. El trabajo en equipo, colaboración, cooperación y habilidades de equipo.
9. La comunicación. la asertividad y los estilos de comunicación pasivos y/o agresivos.
10. Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres
11. Características y necesidades socioeducativas en barrios en riesgo de exclusión social.
12. Funciones del/la educador/a social en la intervención en barrios en situación o riesgo de exclusión social.
13. La formación ocupacional con población en riesgo de exclusión social. El papel del/a Educador/a Social.
14. Características y fases de los itinerarios de inserción sociolaboral para población en situación de desempleo.
15. Claves para mejorar la empleabilidad a través de la adquisición de competencias básicas.
16. La adquisición de actitudes laborales en pro de empleo y competencias personales.
17. La mediación comunitaria y resolución de conflictos en barrios en situación de exclusión social. Objetivos generales y específicos en la intervención de la mediación comunitaria.
18. La entrevista. tipos, objetivos y técnicas.
19. La intervención del educador social en la organización de viviendas sociales en barrios en situación de exclusión social.
20. Principales recursos de acceso a certificados de profesionalidad para población en situación de desempleo.
21. Fases de intervención en barrios de atención preferente.
22. Técnicas y recursos para el diagnóstico inicial de la intervención social en barrios en situación de exclusión social.

Página 15 de 15 C/ Atahualpa, s/n CP: 10005 Cáceres
Tel: 927 212335 Fax: 927223099



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400075A0100B1Z5Z3T9K6O2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JOSE DAMIAN SANZ LLAVALLOL-VICSECRETARIO GENERAL - 06/04/2020
serialNumber=S2633002E.CN=Sello de tiempo TS@ - @firma.OU=Secretaría General de Administración Digital.C=Secretaría de Estado de Función Pública.C=ES - 06/04/2020 10:08:42

DOCUMENTO: 20200481793
Fecha: 06/04/2020
Hora: 10:08

